



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA-DECRETA SIGUIENTE:

VALLENAR.

2 8 AGO, 2019

003036

DECRETO EXENTO N

### VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 147 año 2019 Presentada por Sr(a) ARRO APABLAZA MARCO ANTONIO, Cédula de Identidad con domicilio en para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- Las Disposiciones Transitorias de la Ley № 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01. de julio del 2005;
- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

### DECRETO:

L-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 147 año 2019, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) ARRO APABLAZA MARCO ANTONIO, Cedula de Identidad , domiciliado en

de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SENOR ALCALDE.

NANCY FARFAN RIVERO Secretaria Municipal

ORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ Administrator Municipal

(1)

#### DISTRIBUCION

 Interesado (1) Dirección de Control

(1) Dirección Adm. y Finanzas

 Depto. De Cobranza Dirección de Asesoria Jurídica (1)

Oficina de Partes

JVR/NFR/MASA/miad





# CONVENIO DE PAGO Nº147

En Vallenar a VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2019 entre la l. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Sra. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad. y ARRO APABLAZA MARGO ANTONIO, com demicilio comercial de celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo año 2015 a la 2da. cuota año 2019 fono

Primere: Don (ña) ARRO APABLAZA MARCO ANTONIO reconoce adeudar a la flustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 202,789.

Segundo: El saldo equivalente a S 102,789, se pagará en 5 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA FECHA VENCIMIENTO № BOLETIN			VALOR CUOTA	
Abono	16/08/2019	1,099	100,000	TAKARCUOTA
1	30/09/2019	1,100	20,558	
2	31/10/2019	1,101	20.558	
3	02/12/2019	1,102	20.558	
4	31/12/2019	1,103	20,558	
5	31/01/2020	1,104	20,557	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS, MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sas Tribunales.

Séptimo: Se suscribe à prejente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPARTAMENTO DIACARENA DEPARTO ARAYA
YENC DEPTO INSPECTION Y COBRANZAS(s)
\*\*COBRANZA \*\*\* JE DE VALLINAR

DAD DE

BERGH

ARRO APABLAZA MARCO ANTONIO

DEUDOR